

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

216**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 621 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 362 de 2009

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 621 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Vanesa Ugena Artero, don Jonathan Ugena Artero, don Arkadiusz Popescu, don Francisco Javier Estebarez Zapata, don Jorge Botanas Pérez, don Francisco Calderón Ventura y don Javier Botanas Pérez, y como denunciado, don Víctor Radresa Cruellas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Víctor Radresa Cruellas, como autor de seis faltas del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, por cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como abonar a doña Vanesa Ugena Artero 100 euros, a don Arkadiusz Popescu 150 euros, a don Jorge Botanas Pérez 150 euros y a don Javier Botanas Pérez 250 euros en concepto de responsabilidad civil, y a abonar las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Víctor Radresa Cruellas, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/7.157/10)